



**CEDULA DE NOTIFICACION
INTENDENCIA DE ADUANAS**
GTSTCST-2020-103124-CN-254

En: Puerto Barrios, Izabal
siendo las 10 horas con 55 minutos, del día 24 de Noviembre
Del año 2020 en aduana Santo Tomás de Castilla
notifique a: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA
El contenido de: Solicitud de Información número GTSTCST-2020-103124-SI-2020-47
de fecha 24/11/2020 entregándole 1 copia(s) del mismo
por medio de la cedula de notificación que recibió: JIMMY EMANUEL GUERRA CONTRERAS
quien se identifica con documento personal de Identificación: 2270 50312 1801
Quien Enterado SI Firma.
Doy Fe,


Firma del Notificado


Firma del Verificador de Mercancías

*Luis Eduardo Sandoval Gómez
Tecnico de Aduanas
Gerencia de Aduanas
Cédula 2011111111111111*

SOLICITUD DE INFORMACION
GTSTCST-2020-103124-SI-2020-47

Aduana Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veinte

Dirigido a:

AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA
NIT 336211

Señores:

Previo a realizar el dictamen de la verificación física de su mercancía consignada en la declaración 23 ID, GTSTCST-2020-103124-1 con numero de orden 303-0706221 atentamente se le solicita lo siguiente:

Descripción del requerimiento:

Se solicita atender la presente solicitud y solventar fehacientemente lo siguiente:

Presentar el resguardo aduanero de la mercancía ya que esta fue objeto de TRANSBORDO, según los datos consignados en el Conocimiento de Embarque número SMLU6328978A el Buque donde arribo la mercancía fue en el AS SAVANNA Viaje 23 y según el Manifiesto de Carga no. SM120001910 el contenedor arribo en el Buque NORDBALTIC Viaje 38B el cual fue embarcado en Cartagena, Colombia. Asimismo debe de indicar en qué momento la carga salió del Puerto de Savannah hacia el puerto de Cartagena, Colombia y en que recinto fiscal estuvo bajo custodia aduanera, también deberán presentar el Tracking del contenedor sobre su recorrido hacia el Puerto de Santo Tomas de Castilla.

Motivo del requerimiento:

Dar cumplimiento al Articulo 4.12 Transito y Transbordo del Tratado de Libre Comercio entre la Republica Dominicana Los Estados Unidos de América y Centroamérica, cada parte dispondrá que una mercancía que sea objeto de una operación de tránsito o transbordo, no se considerará originaria si la mercancía no permanezca bajo el control de la autoridad aduanera en el territorio de un país que no sea parte. Tomar en cuenta un plazo prudencial de tiempo para la presentación de dicho documento.

Requiere presentación de documentos:

SI

Documentos Requeridos:

Deberán presentar los siguientes documentos: a) Resguardo Aduanero de las mercancías de recinto fiscal en Cartagena, Colombia; b) Recorrido del contenedor del Puerto de Savannah hacia el Puerto de Santo Tomas de Castilla (Tracking)

Por lo anterior, se le otorga un plazo prudencial de tiempo para la presentación de dicho documento

LUIS EDUARDO SANDOVAL GENIS
Veroicador de Mercancías
ADUANA SANTO TOMAS DE CASTILLA
GERENCIA DE ASESORIAS NORORIENTE